

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 311-2019-MPCH-A

Chincheros, 16 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia, de fecha 01 de julio del 2019, el informe N° 161-2019-GG-MCQ-IVP-CH, con registro de gerencia N° 5970, de fecha 16 de Agosto del 2019, Oficios N° N°352-2019-MTC/21-APU, N° 358-2019-MTC/21-APU, con registros de mesa de partes N° 5791 y N° 5765 de fechas 08 y 09 de agosto del 2019 respectivamente, CONVENIO DE GESTION N° 131-2019-MTC/21, Contrato de Servicio de Consultoría N° 007-2019-IVP-GG, carta N° 015-2019-AYAC-HRIVERA/JHR-RL, de fecha 04 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales con los "Los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de concerniente a salud, educación, deporte, cultura, saneamiento básico, pistas y veredas, entre otros;

Que, mediante el **CONVENIO DE GESTIÓN N° 131 -2019-MTC/21**, Convenio De Gestión Para El Mantenimiento Rutinario Entre El Proyecto Especial De Infraestructura De Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado Y La Municipalidad Provincial De Chincheros (PIA 2019) suscrito con fecha 28 de febrero del 2019, DIRECTIVA N° 03-2019-MTC/21 Lineamientos Para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales con Recursos Asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD, aprobado con RD N° 052-2019-MTC/21 con fecha 22 de febrero 2019.

Que en el numeral 6.1.2 del **CONVENIO DE GESTIÓN N° 131 -2019-MTC/21**, Uso de recursos No utilizados para mantenimiento, enciso a) caso de mantenimientos rutinarios; donde se indica que los recursos no utilizados destinados a mantenimiento rutinario, tendrán que ser determinados por el Gobierno Regional o Municipalidad Provincial e informados a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado.

Que, en el enciso b) del **CONVENIO DE GESTIÓN N° 131 -2019-MTC/21**, los recursos no utilizados, podrán reasignarse en lo siguiente:

- i. Intervenciones de conservación en: Plataforma y taludes, calzada en afirmado, drenaje superficial, muros, señalización, derecho de vía, túneles, puentes y para el caso de caminos vecinales las actividades no contempladas en el GEMA; siempre en cuando sean en el mismo tramo considerado en Anexo I, adjunto al convenio, las mismas que deberán además cumplir con lo indicado en el **Manual de Conservación Vial**.

Por ello la Municipalidad Provincial de Chincheros a través del Instituto Vial Provincial de Chincheros elaboro **Fichas Técnicas de servicio de Mantenimiento Rutinarios no contemplados en el GEMA**, de acuerdo al Manual de Conservación Vial, correspondiente al camino vecinal, **CHINCHEROS-LAGUNA PATACCOCHA L=21+000 KM** del Distrito de Chincheros de la Provincia de Chincheros-Apurímac.

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

000428

¡Gestión Para Todos!

Que, mediante el **Contrato de Servicio de Consultoría N° 007-2019-IVPCH-GG** Contratación de Servicio de Consultoría Para la Elaboración de Ficha Técnica Para **Mantenimiento Rutinario de Actividades no contempladas en el GEMA del Camino Vecinal, CHINCHEROS-LAGUNA PATAACCOCHA L=21+000 KM** Distrito de Chincheros de la Provincia de Chincheros-Apurímac suscrito con fecha 04 de Julio del 2019, se toma los servicios del **HRIVERA CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

Que, mediante **CARTA N° 016-2019-AYAC-HRIVERA/JHR-RL**, con fecha 26 de Julio y registro N° **547**, mesa de partes del IVP-CH, presentado por el Ing. Jorge Hurtado Rivera, representante legal de la empresa **HRIVERA CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, quien remite la Ficha Técnica de Ejecución del Servicio de **Mantenimiento Rutinario de Actividades no contempladas en el GEMA del Camino Vecinal CHINCHEROS-LAGUNA PATAACCOCHA L=21+000 KM** del Distrito de Chincheros de la Provincia de Chincheros-Apurímac.

Que, mediante Informe N° 077-A-2019-J.O-CPV-IVP CH, fecha **01 de agosto del año en curso** y con registro por mesa de partes del IVP-CH N°572, el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Chincheros, da conformidad a la **Ficha Técnica de servicio de Mantenimiento Rutinarios no contemplados en el GEMA, del Camino Vecinal CHINCHEROS-LAGUNA PATAACCOCHA L=21+000 KM** del Distrito de Chincheros de la Provincia de Chincheros-Apurímac, han sido elaborados de acuerdo Manual de Conservación Vial.

Que, del mismo modo el Coordinador Zonal de Apurímac da opinión favorable con **oficio N°358-2019-MTC-21.APU**, de fecha **07 de Agosto del presente Año**, para su intervención con saldos del **PIA 2019**, con las siguientes partidas:

Item	Descripción	Monto S/.
1	Conservación de Muros y Obras Complementarias	3,1827.19
2	Conservación de Drenaje Superficial	711.90
3	Conservación de Señalización Seguridad Vial	8,415.60
4	Flete	380.00

Y, el resumen general del presupuesto de acuerdo a la Ficha Técnica de Ejecución del Servicio de **Mantenimiento Rutinario de Actividades no contempladas en el GEMA del Camino Vecinal CHINCHEROS-LAGUNA PATAACCOCHA L=21+000 KM** del Distrito de Chincheros de la Provincia de Chincheros-Apurímac, que comprende lo siguiente;

Item	Descripción	Monto S/.
1	COSTO DIRECTO	41,334.69
	Gastos Generales 11.00 %	4,546.82
	Utilidad 5.00 %	2,062.73
2	SUB TOTAL	47,948.24
	Impuestos (IGV) 18.00%	8,630.68
	PRESUPUESTO DE OBRA	56,578.92

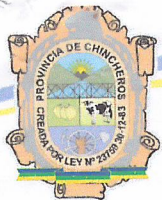
Que, la modalidad de ejecución del proyecto será **Por Contrata**, con un plazo de ejecución de **20** (Veinte) días calendario por el monto de **s/.56,578.92 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 92/100 Soles)**.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 03-2003-A-MPCH, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del IVP-Chincheros;

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

000427
¡Gestión Para Todos!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Ejecución del Servicio de **Mantenimiento Rutinario de Actividades no contempladas en el GEMA del Camino Vecinal, CHINCHEROS-LAGUNA PATACCOCHA L=21+000 KM** del Distrito de Chincheros de la Provincia de Chincheros-Apurímac, esto serán ejecutados con los saldos del PIA-2019 y comprende lo siguiente desagregados;

Item	Descripción	Monto S/.
1	COSTO DIRECTO	41,334.69
	Gastos Generales 11.00 %	4,546.82
	Utilidad 5.00 %	2,062.73
2	SUB TOTAL	47,948.24
	Impuestos (IGV) 18.00%	8,630.68
	PRESUPUESTO DE OBRA	56,578.92

Que, la modalidad de ejecución del proyecto será **Por Contrata**, con un plazo de ejecución de **20 (Veinte)** días calendario por el monto de **s/.56,578.92 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 92/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes; de conformidad con el artículo 18° del TUP de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el DECRETO Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo C. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.